

BASES DE LA PROMOCIÓN "BONO 5€ GRATIS POR REGISTRO"

1.- Compañía organizadora

La sociedad ANTENA 3 JUEGOS, S.A. (en adelante A3J), en colaboración con WINGA SPAIN, S.A., (ambas sociedades licenciadas como operadores de Juego inscritas en el Registro General de Licencias de la Dirección General de Ordenación del Juego) tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

La promoción se denominará "BONO 5€ GRATIS POR REGISTRO" y se desarrollará en todo el territorio nacional.

2.- Duración

La promoción estará vigente sólo en las fechas en que ésta sea publicitada a través de "Gaming Casino TV" y publicada en la propia Web de Gaming y exclusivamente en el siguiente tramo horario: de 02:30 a 04:00 horas. En cualquier caso, la promoción se considerará finalizada a todos los efectos, cuando la misma deje de estar publicada en la Web que la contiene.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar o repetir esta promoción, este hecho se notificará en la Web a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

3.- Finalidad

La promoción tiene como finalidad incentivar el uso de los servicios y productos ofrecidos por A3J a través de su Web www.gaming.es y en concreto sus juegos de Casino.

4.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, de nacionalidad española con NIF o en caso de personas con otras nacionalidades, con NIE y permiso de residencia vigente en España, al momento de la adjudicación del premio.

No podrá participar en la promoción el personal empleado de A3J, ni de las empresas que intervienen en la realización del mismo, ni los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

Tampoco podrán participar en la promoción aquellas personas cuya participación en el Juego queda prohibida en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 13/2011, de 27 de Mayo, de regulación del Juego.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas y que hubiera sido designada como suplente en el sorteo.

5.- Mecánica de la promoción

Durante el periodo promocional correspondiente la empresa organizadora realizará diversas comunicaciones en televisión e Internet, cuyo fin será informar al público de la existencia de la promoción que repartirá bonos a los usuarios del Casino Ganing según lo siguiente:

Todos aquellos usuarios que se registren en www.ganing.es entre las 02:30 a 04:00 horas durante los días de vigencia de la promoción, recibirán un Bono por valor de cinco euros (5€).

Dicho Bono, estará limitado a uno por registro/usuario, se hará efectivo cargándose automáticamente en el "Saldo Casino" del usuario y estará disponible para su uso durante un periodo de siete (7) días a contar desde su concesión. Transcurrido dicho plazo el Bono caducará.

En cualquier caso, para que el usuario pueda retirar el total de las ganancias obtenidas con su juego será necesario que antes de solicitar el cobro de éstas haya realizado al menos un depósito de efectivo desde su cuenta corriente. No serán considerados depósitos válidos los derivados de traspasos de importes entre Saldo Casino y Saldo Ganing.

Si el usuario no cumple con la condición establecida en el párrafo anterior, las ganancias máximas retirables obtenidas con dicho bono estarán limitadas a cien euros (100,00€), El resto de las ganancias que en su caso, el usuario hubiera podido obtener serán inicialmente bloqueadas y eliminadas tras la retirada efectiva de dicho importe.

(Para más información sobre los tipos de Saldo consulte nuestras Condiciones Generales de Bonos a través de <https://www.ganing.es/terminosycondicionespromociones>)

El jugador no quedará vinculado a las condiciones del Bono recibido si no hace uso del mismo y puesto que siempre estará jugando con su saldo real, podrá retirar las ganancias que en su caso hubiera obtenido en el momento que desee y sin ningún tipo de restricción.

Una vez que el usuario hace uso (de parte o del total) del importe del Bono asignado, su Saldo Casino se convertirá en "virtual" y únicamente podrá ser retirado de manera efectiva por éste, cuando el mismo hubiera apostado (circulante, no depósitos) noventa (90) veces la cantidad del Bono recibido en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la emisión del Bono y siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones de contribución de las apuestas según lo establecido en la siguiente tabla de equivalencias:

Nombre del juego	Contribución de la apuesta
Ganing Casino (Ruleta TV)	50%
Ruleta Francesa	50%
Ruleta Francesa Premium	50%
Ruleta Americana	50%
Ruleta Americana Premium	50%
Ruleta Francesa Multijugador	50%
Ruleta Europea	50%
Ruleta Europea Premium	50%
BlackjackBlackjackMultijugador	10%
BlackjackSurrender	10%
Pontoon	10%
Blackjack americano	10%
BlackjackSuper 21	10%

Para garantizar un juego justo y no fraudulento, las apuestas de bajo riesgo realizadas en todos los juegos no contarán a efectos de cumplir las condiciones del bono. Por apuestas bajo riesgo se entienden, por ejemplo, las apuestas al rojo/negro o par/impar de la Ruleta, es decir, aquellas que cubren más del 40% de la mesa.

Si no se cumplen estas condiciones, y el usuario pretendiera extraer sus ganancias, realizando una transferencia de su Saldo Casino a su Saldo Ganing, los importes del bono y las ganancias "virtuales" obtenidas hasta ese momento caducarían de forma automática y se perderían de manera definitiva. En ese caso, únicamente el saldo real disponible del usuario será transferido a Saldo Ganing.

6.- Miscelánea.

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases que podrán además ser consultadas por los participantes en la Web: www.ganing.es.

La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del juego o de la presente promoción así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

La empresa organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable la empresa organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma,